



"2021, Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 45/20-2021/JL-I

ACTOR: JOSÉ FELIPE MAY CHI

DEMANDADO: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.

CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.

En el Expediente número **45/20-2021/JL-I**, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por el Ciudadano **JOSÉ FELIPE MAY CHI**, en contra de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, con fecha 25 de mayo del 2021, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, tuvo lugar la **Audiencia Preliminar de Juicio**, misma que trató lo siguiente:-----

Fecha, Hora y sala en que se celebra la Audiencia:	Martes 25 de mayo de 2021 a las 13:00 horas. Sala de Audiencias "Independencia". Ubicada en la sede Central del Poder Judicial del Estado de Campeche.
La Jueza que preside la audiencia:	Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo.
La Secretaria Instructora certifica el inicio de la grabación de la audiencia:	La Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, certifica el inicio de la grabación de la audiencia incidental a las 13:13 horas.
La Jueza declara abierta la Audiencia	A las 13:14 horas, se declaró abierta la Audiencia de Juicio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 685, 718, 720, 873-E y 873-F de la Ley Federal del Trabajo, y solicitó a la Secretaria Instructora que haga la presencia de las partes.
La Secretaria Instructora identifica a las partes bajo protesta:	De conformidad con el artículo 720 hizo constar la asistencia de las partes. Parte actora: el Lic. Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado jurídico. Se hace constar la incomparecencia de la demandada Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V. Acto seguido, hizo saber a la Jueza Laboral que han quedado debidamente identificados y protestados.
Etapas de Legitimación, misma que dio inicio a las 13:16 horas	
En el uso de la voz la C. Jueza en esencia, manifiesta:	Declaró abierta la etapa de legitimación procesal. Este tribunal procede a calificar la personalidad de las partes, de acuerdo al artículo 692 fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo el Lic. Jairo Alberto Calcáneo Dorantes cuenta con personalidad debidamente reconocida en autos.
Se procedió al dictado de sentencia siendo las 13:17 minutos.	
En el uso de la voz, la Jueza Laboral manifiesta	Procedió a dictar sentencia en el presente expediente, transcribiéndose los puntos resolutive a continuación: "...RESUELVE PRIMERO: El Ciudadano José Felipe May Chi acreditó sus acciones. La demandada Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V. no dió contestación a la demanda. SEGUNDO: Se condena a las demandada CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V a pagar al actor la Indemnización Constitucional , así como al pago de las prestaciones señaladas en el considerado IV, de la presente sentencia. TERCERO: Se concede a la demandada CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia. CUARTO: Quedan notificadas la parte actora por encontrarse presentes en la audiencia de juicio y al demandado por conducto de los estrados. Acorde a lo dispuesto en el artículo 3 Ter, fracción VII se corre traslado a las partes del texto de la sentencia, en el juzgado laboral.